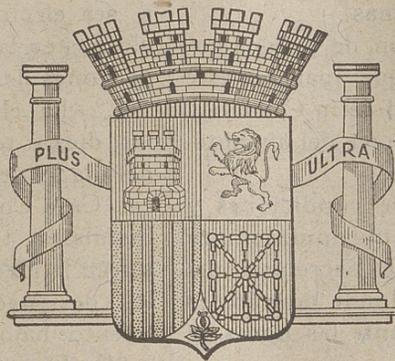


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.288

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 256 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio y previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Camporredondo, se declara extinguida la epizootia de mal rojo que padecía el ganado de cerda de dicha localidad, y cuya epizootia fué declarada oficialmente existente en Circular de 3 de Octubre último, «Boletín Oficial» del día 5.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 5.326

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial y de Comercio

Terminada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, que habrá de regir en el año 1933, se advierte a los contribuyentes, que con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de

dicha Contribución, queda expuesta al público en esta Administración de Rentas públicas, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo éstas referirse y fundarse exclusivamente en inexacta clasificación, inclusión indebida o error en la cuota señalada.

Valladolid, 8 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.299

Consejo provincial de primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

Tan pronto como aparezca la presente Circular en el «Boletín Oficial», los señores Maestros de la provincia, todos, y las Maestras de la capital designadas para un trienio y las especiales, organizarán las clases de Adultos, sin demora, e inmediatamente, comenzarán a funcionar en la forma que hasta aquí han venido haciéndolo, y, esos Maestros y Maestras, remitirán el oportuno oficio, a la Sección Administrativa, que exprese el día de comienzo de las clases y el número de alumnos matriculados.

La Inspección y los Consejos locales de primera Enseñanza, deben tener en cuenta los dictados de la Orden ministerial de 1.º del corriente, publicada en la *Gaceta* del 6, cuyo contenido será aclarado urgentemente por este

Consejo, a fin de que las clases de Adultos, al reanudarse en Enero próximo, comiencen a funcionar en la nueva forma determinada en tal Orden ministerial.

Los repetidos Consejos locales, prestarán su máxima atención a este cometido, y, para que se reciba en este Provincial la sensación de existencia de todos, aquéllos que aún no remitieron el acta de su constitución y designación de cargos, lo harán en el término de cinco días, en la inteligencia de que se adoptarán medidas severas contra los miembros, tanto natos como electivos ya designados, que al incumplir este mandato demuestren apatía y negligencia, cualidades reñidas con la obra de sana evolución y singular empeño del Gobierno de la República por fomentar y extender la cultura nacional.

Ruego a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a la presente Circular.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1932.—El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Farmacéutico Auxiliar de la Corporación, ha acordado que los ejercicios den principio el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación.

Los opositores don Fidel Alonso Mantilla y don Carlos del Cas-

tillo y Leiba, completarán sus expedientes antes de dicho día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, *Mariano de los Cobos Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.314

Canalejas de Peñafiel

Durante los días 15 y 16 del actual, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza, en período voluntario, de las cuotas generales del repartimiento general de utilidades de este término, formado para el año actual de 1932, que se llevará a efecto por el Recaudador designado por este Ayuntamiento, don Tomás Arranz García.

Canalejas de Peñafiel, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Florentino de la Fuente*.

Núm. 5.336

Morales de Campos

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de esta villa, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su circular publicada en el «Boletín Oficial», del día 2 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término, para que designen antes del día 15 su representante en la forma que

determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Morales de Campos, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 5.328

Palazuelo de Vedija

Para poder dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de Catastro, de 6 de Agosto último, y Circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de 28 de Noviembre, y, en su consecuencia, formar la Junta pericial respectiva de este Municipio, con los representantes de las distintas clases y entidades que enumera dicho precepto, se invita a todos los propietarios forasteros que tengan bienes rústicos o urbanos en este término, para que en el plazo de cinco días, designen el individuo que ha de representarles en la Junta mencionada y comuniquen el nombre a esta Alcaldía, en la inteligencia que de no hacerlo se entenderá que renuncian a tal derecho.

Palazuelo de Vedija, 7 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Bueno.

Núm. 5.342

Pollos

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por ley de 6 de Agosto del corriente año, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este dicho término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 14 del actual, a las doce, con el fin de que elijan un representante, para que, como vocal, forme parte de expresada Junta.

Pollos, 7 de Diciembre de 1932. El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 5.298

Portillo

El día 20 del actual, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de maderas en los montes, de estos propios, que a continuación se expresan:

A las diez, en «Corbejón y Quemados», en 11.640'28 pesetas.

A las once, en «Tamarizo Nuevo», en 12.324'20 pesetas; y

A las doce, en «Tamarizo Viejo», en 11.917'16 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados,

siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las mismas.

La presentación de pliegos comenzará desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y terminará a las trece del día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Rufino Adeva.

586

Núm. 5.327

La Unión de Campos

Don Francisco Sevillano, Alcalde de esta villa de La Unión de Campos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, por haberse agotado la consignación presupuesta en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º, relación número 28 del Presupuesto vigente, ha acordado se verifiquen las siguientes transferencias de crédito al mismo: del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, Relación número 44, por la cantidad de 187'50 pesetas y del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, Relación número 11, 70 pesetas.

Asimismo, habiéndose agotado la consignación del capítulo 18, artículo único, concepto único, Relación número 60, ha acordado se verifique la siguiente transferencia de crédito: del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, Relación número 11, 100 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente de su razón, para que puedan formularse contra el mismo, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Unión de Campos, 7 de Diciembre de 1932.—Francisco Sevillano.

Núm. 5.300

Vega de Valdeironco

Convocatoria de elección para la Junta pericial Catastral.

Debiendo procederse, por imperio del artículo 9.º de la ley de 6 de Agosto del corriente año, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse incluidos en las respectivas listas o padrones de contribuyentes:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día 19 del corriente, en el local Casa Consistorial, donde se instalarán tres urnas y constituirán la Mesa electoral los vocales designados por el Ayuntamiento, bajo mi presidencia.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes por rústica, vecinos; uno por los contribuyentes de urbana, vecinos, y uno por los propietarios forasteros, ya que montes no existen.

3.º No se permitirá en el local, a ningún elector, después que haya emitido su voto, ni aproximarse a las urnas en grupos, debiendo hacerlo individualmente y por orden de entrada.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa, de los vocales electos, procede reclamación en única instancia y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Vega de Valdeironco, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Leandro Ramos.

Núm. 5.308

Villanueva de San Mancio

El día 16 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, se verificará en la Casa Consistorial, por el Recaudador don Valentín Escribano, la recaudación de las cuotas del tercero y último trimestres del repartimiento sobre el impuesto de pastos.

Villanueva de San Mancio, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Julio Díez.

Núm. 5.337

Villanueva la Condesa

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor, las condiciones están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes en la misma Secretaría antes del día 25 del próximo mes.

El sueldo es de 1.000 pesetas, aproximadamente, en especie, trigo.

Villanueva la Condesa, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Ecequiel Cabreros.

Núm. 5.305

Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 11 y 12 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, del año en curso, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, cobrándose igualmente en dichos días y horas los atrasos existentes.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Nicasio Raliegos.

Núm. 5.287

Wamba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual modo y por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, las Ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos aprobados por este Ayuntamiento.

Wamba, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Matías Corde.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Moraleja de las Panaderas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.935

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por falta contra los intere-

ses generales y régimen de la población contra Abellón Menar, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Abellón Menar, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta contra los intereses generales y régimen de la población, a la pena de reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, indemnización de treinta y cinco pesetas al padre del lesionado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Abellón Menar, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgándolo lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Garralda. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 5.027

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por daños causados en ropa blanca, de la propiedad de don José Ródenas, contra Germana Delgado Rodríguez, Juliana Sánchez Rodríguez y otra; ha acordado que se cite y emplaze, por medio de la presente, a expresadas denunciadas Germana Delgado Rodríguez y Juliana Sánchez Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que, dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este distrito a hacer uso de sus derechos, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en expresado juicio por la denunciada Fidela Sánchez de Gonzalo; apercibiéndolas que de no comparecer

les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.129

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro a Alejandro García, contra Juan Fuster Gasset, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio al denunciado Juan Fuster Gasset, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Garralda. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 5.130

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por falta de respeto a la Autoridad y desobediencia a Agentes de la misma, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Dámaso del Olmo Curiel, como autor de una falta de respeto a la Autoridad y otra de desobediencia a Agentes de la misma, a la pena de

veinticinco pesetas de multa por cada falta, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado Dámaso del Olmo, por ignorarse su actual paradero y domicilio, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta resolución remítase testimonio de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Garralda. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 5.209

ZARATÁN

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones causadas a Nicolás Ramón Aguado Rodríguez, natural de Peñaranda de Bracamonte, de oficio machacador de piedras, y Engracia Ramos, de ignorado paradero ambos, ignorándose también quienes fueran los autores de dichas lesiones, cuyo hecho tuvo lugar en esta villa, el día veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los referidos lesionados y autores, por ignorarse quienes éstos sean, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del actual, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Zaratán, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario habilitado, Vidal Briso.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.242

REQUISITORIA

Domínguez Pérez, Prudencio Félix; hijo de Valeriano y de María, natural de Cabezón de Valderaduey (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Medina del Campo (Valladolid), ante el Juez instructor don Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento pesado, número 4, de guarnición en dicha Plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, 3 de Diciembre de 1932. — El Capitán Juez instructor, Antonio Rey.

Núm. 5.243

REQUISITORIA

Prieto Valentín, Félix; hijo de José y de Mauricia, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44; comparecerá dentro del término de treinta días, en Medina del Campo (Valladolid) ante el Juez instructor don Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento pesado, número 4, de guarnición en dicha Plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, 3 de Diciembre de 1932. — El Capitán Juez instructor, Antonio Rey.

Núm. 5.117

Agencia Ejecutiva de Pósitos de la provincia de Valladolid

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Quintanilla de Trigueros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito, a varios deudores que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia. — «No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se reseñan sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo, por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semo-

vientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Diciembre de 1932, a las diez de la mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndoles que, si con los bienes embargados no fueran suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 114 del Estatuto de Recaudación y apremios:

1.º Que los bienes trabados a los deudores, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación;

Fincas, situación y cabida

Deudor, don Antonio Martín Uribe.

Una tierra al pago del monte de Ampudia, de una hectárea, 69 áreas y dos centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 240 pesetas.

Deudor, don Dámaso Vázquez Cabezas.

Una tierra al pago de Moral Gordo, de una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 160 pesetas.

Deudor, don Manuel Tobar de León.

Una tierra al pago de Moral Gordo, de una hectárea, 69 áreas y dos centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 240 pesetas.

Deudor, don Lucas León Villamediana.

Una tierra al pago de Matamachos, de dos hectáreas, 25 áreas y 56 centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 320 pesetas.

Una tierra al pago del Aciprés, de una hectárea, 31 áreas y 56 centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 195 pesetas.

Deudor, don Joaquín Sánchez Román.

Una tierra al pago de Moral Gordo, de dos hectáreas, seis áreas y 58 centiáreas; capitalización y valor para la subasta, 295 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que los deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar, previamente, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Quintanilla de Trigueros, 28 de Noviembre de 1932.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.

Diligencia.—Un ejemplar del presente anuncio ha estado expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial de esta población.

Núm. 5.282

Agencia ejecutiva de los arbitrios municipales de Valladolid

Subasta de bienes muebles y efectos semovientes

EDICTO

Don Jesús Moneo Mingo, Agente ejecutivo de la recaudación de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación de arbitrios contra la Sociedad «Centro Regional Castellano», de Valladolid, por débitos al Excmo. Ayuntamiento en el arbitrio de «Casinos y Círculos de Recreo», de pesetas setecientas ochenta por diferencia de cuota de primero y segundo trimestres y mil doscientas sesenta de tercero y cuarto, que hacen

un total de dos mil cuarenta pesetas, más los recargos, costas y gastos del procedimiento, y en tal sentido ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a mencionada Sociedad, que con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una instalación completa de calefacción de agua caliente con su caldera y siete radiadores; uno de nueve elementos, dos de diez, uno de doce, uno de siete y dos de cinco, incluso tuberías de alimentación y retorno; valorado en 1.950 pesetas.

Cien sillas, setenta y seis lisas y veinticuatro corvadas, asiento de madera; valoradas en 310 pesetas.

Tres divanes de gutapercha, mediano uso; valorados en 75 pesetas.

Tres divanes grandes de terciopelo, mediano uso; valorados en 75 pesetas.

Dos divanes pequeños de terciopelo, mediano uso; valorados en 40 pesetas.

Cuatro sillones de terciopelo, mediano uso; valorados en 80 pesetas.

Quince veladores redondos y cuadrados; valorados en 205 pesetas.

Tres mesas de madera y mármol; valoradas en 75 pesetas.

Dos mesas de póker; valoradas en 75 pesetas.

Seis mesas de tresillo, dos con platillos de metal; valoradas en 190 pesetas.

Una mesa sala de juntas, 2 por 85, valorada en 35 pesetas.

Una mesa, lectura, forma pupitre, 2 por 85; valorada en 40 pesetas.

Un armario, seis puertas, sin fondo; valorado en 150 pesetas.

Un contay de nogal, tallado, con tres cajones; valorado en 400 pesetas.

Dos relojes de pared, uno redondo y otro alargado; valorados en 60 pesetas.

Un extractor eléctrico de humos; valorado en 75 pesetas.

Un fichero con cuarenta y cinco cajones; valorado en 150 pesetas.

Una cabina de teléfonos; valorada en 50 pesetas.

Una mampara cristales de colores; valorada en 40 pesetas.

Cinco juegos de cortinas blancas y barras de metal; valoradas en 250 pesetas.

Un asta con su bandera; valorada en 25 pesetas.

Ochenta y ocho ganchos percha numerados; valorados en 35 pesetas.

Una mampara, entrada al salón; valorada en 50 pesetas.

Una mampara, entrada puerta principal; valorada en 40 pesetas.

Tres armarios de cocina; valorados en 60 pesetas.

Un lavabo de piedra con su espejo; valorado en 75 pesetas.

Tres urinarios instalados; valorados en 150 pesetas.

Diez escupideras; valoradas en cinco pesetas.

Una papelería, sala de juntas; valorada en 40 pesetas.

Una instalación de aparatos eléctricos; valorada en 200 pesetas.

Una lámpara doble de metal; valoradas en 30 pesetas.

Tres antepechos dorados, salón grade; valorados en 45 pesetas.

Total: 5.080 pesetas.

Importa lo embargado las figuradas cinco mil ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de los corrientes a las diez de la mañana, en las oficinas de Recaudación de Arbitrios municipales, designada para estos efectos, sita en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, celebrándose ésta bajo mi presidencia, y para optar a ella se precisa que los postores depositen previamente en poder del Agente ejecutivo el cinco por ciento del importe de tasación, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirá en un plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargo y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Jesús Moneo.

NOTA.—Todos los efectos objeto de esta subasta, se hallan depositados en el piso principal de la casa número 1 de la calle de la Constitución, donde podrán ser examinados por cuantos tengan interés en la misma, hasta el día anterior a la subasta, de diez a doce.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un pollino, de treinta meses, pelo blanco, lanudo oscuro, el día 28 del pasado Noviembre. Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre, le entregue a su dueño, don Albino Lebrato del Río, en Bolaños de Campos, quien abonará los gastos originados.

587

Imprenta de la Diputación provincial